100.9

ANALISIS DEL SECTOR

Objeto: "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO 1978 DE 1989, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA".

A través de la elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar y al investigación de mercado realizado a través de las cotizaciones desarrollas ante proveedores locales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES

La Administración Municipal con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial y con el fin de garantizar lo reglamentado en la Ley 70 de 1988 "Artículo 1º.- los trabajadores permanentes vinculados tanto de orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y vestido de trabajo". No obstante, para acceder a dicha dotación debe cumplir con varios requisitos como se estipula en el Articulo 31.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente"

Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro de calzado y el vestido de labor en los términos desarrollados anteriormente a cuarenta y cuatro (44) funcionarios según la planta de cargos de la entidad, con el fin de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes.

Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales.

En este contexto, la Alcaldía municipal de Roldanillo Valle del Cauca requiere cubrir la necesidad de dotar los servidores los cuales están distribuidos de la siguiente manera según la planta de personal de la Administración Municipal,

100.9

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, y la subsección 6, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

ASPECTOS GENERALES:

2. ASPECTOS ECONOMICOS:

El sector terciario o sector de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc., así las cosas, los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte de este sector.

Como el servicio que se va a contratar se trata del tercer sector el cual se considera no es productivo puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, vale aclarar que el mismo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

100.9

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

a) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
b) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
c) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
d) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
e) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
f) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
g) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
h) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
i) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
j) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [1]

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso que se consideran adquirir puede hacer parte de dos sectores de la economía colombiana. Del Sector Secundario o Industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de diversos tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, o también hace parte del Sector Terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas. Sin lugar a dudas el sector textil confección o más recientemente denominado Sistema Moda, ha jugado un papel preponderante en el desarrollo industrial-manufacturero de la economía colombiana a lo largo de la historia. En efecto, durante la primera década del siglo XX fue uno de los primeros sectores en hacer una reconversión productiva al pasar de ser una industria incipiente a convertirse en el pionero en el uso intensivo de capital y desarrollo tecnológico de la época. Factores geográficos como el fácil acceso a fuentes de agua para la generación de energía; la calificación del capital humano, gracias a la Escuela de Artes y Oficios de la época; y la creciente urbanización de las ciudades y su consumo de textiles, desde el lado de la demanda, facilitaron el desarrollo del sector y su concentración en las principales ciudades del país.[2]

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos
[2]

100.9

El sector se ha caracterizado por presentar períodos de alto crecimiento que han facilitado su consolidación y que, de hecho, lo llevaron a convertirse en los inicios de los años setenta en el principal sector industrial de la economía colombiana, representando cerca del 3,5% de la producción nacional (Bancolombia ,2010). Esta situación se derivó, en gran medida, por la alta protección de la industria a través de aranceles y al incipiente comercio internacional. Comportamiento que se vio revertido en los años noventa, durante la Apertura económica y la nueva dinámica del mercado que generó un bajo crecimiento del sector. De lo anterior se define que el Proceso de Adquisición de dotación de vestuario y calzado para el personal civil se clasifica en dos sectores principalmente, a saber: Sector Secundario o de Producción de Bienes, Subsector manufacturas y en el Sector Terciario, Subsector Comercio y por lo tanto se hará el análisis de los mencionados sectores, enfatizando en este último por tratarse de una diversidad de bienes y elementos que seguramente convocarán una mayor cantidad de oferentes ubicados en este sector que en cualquier otro. De esta manera, los bienes a contratar por medio del actual proceso se encuentran ubicados en el sector secundario o industrial y terciario o de servicios. Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso. Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de Industria manufacturera y Comercio al por mayor y al por menor.

2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS[3]

Es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

2.1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional junio 2025p / junio 2024

[3] Boletín Técnico Encuesta Mensual de servicios Bogotá D.C.,14 de agosto de 2025

100.9

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	1,4

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional junio 2025p / junio 2024

100.9

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	0,1	1,2	-1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	1,0	-2,1	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,6	-0,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	1,0	-0,4	-0,2	--
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,6	-2,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	1,2	5,4	-1,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	0,5	-0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	1,2	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	0,4	1,0	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional junio 2025p / junio 2024

100.9

Clasificacion CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Mision** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.4	4.9	2.5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.2	10.0	4.2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.8	5.4	4.4	--
J	División 58	Actividades de edición	7.6	5.0	2.6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4.4	1.9	2.6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5.7	2.7	3.0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8.7	5.5	3.1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.1	4.4	2.7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.3	5.0	4.3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8.5	4.7	3.8	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.3	5.1	5.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9.5	3.0	3.8	2.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5.9	3.1	2.8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9.0	5.1	4.0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.3	1.0	1.1	5.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.3	2.5	2.9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.9	3.3	3.6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10.2	5.2	5.0	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2025 p / enero - junio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - junio 2025 p / enero - junio 2024

100.9

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	2,9	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-1,7	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-1,2	9,5
J	División 58	Actividades de edición	-0,8	-4,9	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-3,3	9,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	-4,3	4,7
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,6	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,4	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	0,9	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	-7,3	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	3,7	-3,5	11,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,6	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,8	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	3,4	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-1,6	6,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,0	-2,1	4,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	-0,4	6,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,9	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2024 - junio 2025 p / julio 2023 - junio 2024)

En el año móvil hasta junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional julio 2024 - junio 2025 p / julio 2023 - junio 2024

100.9

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,9	1,8	9,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	3,4	9,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-0,8	10,1
J	División 58	Actividades de edición	3,1	5,6	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	-0,1	11,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-5,1	5,7
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-6,3	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-1,3	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	1,4	6,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,3	-7,0	9,5
M	Clase 7310	Publicidad	2,3	-3,6	13,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	-4,2	11,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	-5,4	7,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	3,5	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	-2,2	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	-1,5	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-0,8	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.1.6. Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.6.1 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de dato
2.1.6.1.1 Variación anual: junio 2025p / junio 2024

En junio de 2025, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 21,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,5% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con junio de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias Total nacional junio 2025p

100.9

Índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,7**	
	Ingresos por servicios prestados	22,4	21,3
	Ingresos por venta de mercancías	8,5	0,4
	Otros ingresos operacionales	-15,6	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,5**	
	Permanente	-1,1	-1,0
	Temporal directo	-3,5	-0,4
	Agencias	-12,1	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,1**	
	Salarios personal permanente	6,7	4,4
	Salarios temporal directo	13,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,7%, que se explica por los incrementos de 22,4% en los ingresos por servicios y de 8,5% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 15,6%. En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por las disminuciones de 1,1% en el personal permanente, de 3,5% en el personal temporal directo y de 12,1% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo

2.1.7 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2.1.7.1 Variación anual: junio 2025p / junio 2024

En junio de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 15,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,5% y los salarios registraron un incremento de 7,4%, en comparación con junio de 2024 (Tabla 7)

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Junio 2025P

Índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,4**	
	Ingresos por servicios prestados	15,7	14,9
	Ingresos por venta de mercancías	-13,0	-0,1
	Otros ingresos operacionales	13,9	0,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,5**	
	Permanente	3,0	1,9
	Temporal directo	-0,1	0,0
	Agencias	5,1	0,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,4**	
	Salarios personal permanente	7,2	4,9
	Salarios temporal directo	6,5	2,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,4%, que se explica por los incrementos de 15,7% en los ingresos por servicios y de 13,9% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 13,0%. En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 3,0% en el personal permanente y de 5,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo presentó una disminución de 0,1%. Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento

100.9
de 7,4%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 7,2% en los salarios del personal permanente y de 6,5% en los salarios del personal temporal directo

2.1.8 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.8.1 Variación anual: junio 2025p / junio 2024

En junio de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 14,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,9% y los salarios registraron un incremento de 9,5%, en comparación con junio de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional Junio 2025p

Índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**14,1**	
	Ingresos por servicios prestados	14,1	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	-1,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	65,4	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-1,9**	
	Permanente	0,4	0,1
	Temporal directo	1,8	0,7
	Agencias	2,0	0,0
	En misión	-6,2	-2,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,5**	
	Salarios personal permanente	8,3	3,0
	Salarios temporal directo	12,6	3,8
	Salarios personal en misión	7,8	2,7

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)[4]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

[4]Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor de 08 de agosto de 2025

100.9

2.2.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,09	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,99	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

100,9

2.2.3. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.2.3.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Julio 2024 – 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,04
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,26	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,56	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.4 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Julio 2025

100,9

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,51	0,45
Transporte urbano	8,89	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,39	0,40
Arriendo efectivo	3,75	0,35
Frutas frescas	11,61	0,15
Carne de res y derivados	5,41	0,13
Gas	10,78	0,12
Café y productos a base de café	43,29	0,12
Tomate	57,34	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,83	0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.5. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.2.5.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Julio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,82	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreacion y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

2.2.7 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,84%), arriendo efectivo (5,95%), transporte urbano (9,45%), frutas frescas (18,33%), gas (16,05%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,29%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), tomate (69,34%) y carne de res y derivados (5,51%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: papas (-46,30%), electricidad (-4,45%), arroz (-4,23%),

100.9
equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,11%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-6,99%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,60	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,84	0,58
Arriendo efectivo	5,95	0,55
Transporte urbano	9,45	0,44
Frutas frescas	18,33	0,22
Gas	16,05	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,29	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Tomate	69,34	0,13
Carne de res y derivados	6,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.8 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC Julio 2024 – 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,31	0,31	4,28	4,07	6,80	4,73
Vulnerables	0,26	0,31	4,31	4,09	6,94	4,68
Clase media	0,21	0,28	4,31	4,01	6,88	4,87
Ingresos altos	0,13	0,24	4,38	4,01	6,76	5,13
Total nivel de ingresos	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestable
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados índice.

En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y por último, Total nivel de ingresos (0,28%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y por último, Total nivel de ingresos (4,02%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se determina que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de Suministro, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de Suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago.

100.9

- El artículo 230 del Código Laboral **Colombiano**, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7 contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar **calzado** y **vestido** de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

- El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor. La jurisprudencia y doctrina han señalado como excepción al artículo anterior, que sólo es viable la compensación en dinero, en los siguientes casos: Que se trate de fallos judiciales, dentro de los cuales se ordene a la entidad al pago de dicha "Prestación Social". Cuando el reconocimiento de la dotación se haga con posterioridad a la vigencia del vínculo laboral.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS:

La administración municipal requiere la contratación de un proveedor que suministre bonos y/o vales electrónicos o tarjetas de dotación, cumpliendo con las especificaciones técnicas de cantidad, calidad y con las características señaladas en este documento de acuerdo a los siguientes requisitos técnicos:

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	Tarjetas de dotación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	Tarjetas de dotación
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	53100000 53101500 53101600 53110000 80141600 80141700 80151500 84121800
TITULO EN ESPAÑOL	Ropa Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos Camisas y blusas Calzado Actividades de ventas y promoción de negocios Distribución Facilitación de comercio Servicios de mercados de título valores y commodities
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	139
VALOR DE RECARGA MÁXIMA POR DOTACIÓN	$583.333
DEPARTAMENTO DE INCIDENCIA	Valle del Cauca
MUNICIPIOS DE INCIDENCIA	Tuluá-Zarzal-Roldanillo-Cartago-Zarzal-Palmira-Cali-Jamundí-Florida-Buga-Buenaventura-Calima Darién-Bugalagrande-Yumbo-Jamundí-Palmira-El Cerrito-Caicedonia
CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS	Ropa, calzado y accesorios
SUBCATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS	Ropa, calzado y accesorios

100.9

DESCRIPCIÓN GENERAL
a. Deben contar con banda Magnética b. El vale electrónico se crea con nominación (en la plataforma debe ingresar los datos de beneficiario como nombre y cedula o número consecutivo). Estos datos quedan asociados a cada tarjeta dentro de la banda magnética. c. El Vale Electrónico tiene clave de 4 dígitos, que permite realizar el cambio de clave. d. El vale electrónico es personal e intransferible. e. Todos los almacenes donde exista convenio deben contar con datafonos que sirvan como receptores de la información cargada en la tarjeta electrónica y llevar la debida contabilidad de los valores restantes o excedentes en la tarjeta. f. El proponente debe contar con App y sitio Web que permita a los beneficiarios como mínimo: - Consulta de saldos y movimientos. - Consulta de promociones vigentes aplicables al medio de pago. - Servicio de Geolocalización que le permita identificar los establecimientos de comercio cercanos en los cuales pueda hacer uso de la tarjeta electrónica. g. El proponente debe contar con una plataforma tecnológica robusta que le permita a la Entidad adelantar el proceso de autogestión de cargas, evitando así pérdidas o desvío de información, así como malas prácticas de tratamiento de datos personales; para este fin el proponente debe certificar que además de la plataforma dispondrá de un servicio de capacitaciones para el personal designado por la Entidad para el uso de la misma. h. La plataforma debe permitir Cargas programadas cada media hora (es decir que el cliente puede solicitar cargas cada media hora y estas quedan dentro de los 10 minutos siguientes a la media hora de la solicitud. i. El contratista debe contar con un sistema de bloqueo por IVR, que permita a los funcionarios de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en caso de Robo o Pérdida. j. Pese a que la Entidad tiene una zona de interés, las tarjetas deben poder ser redimidas por los beneficiarios en todo el territorio nacional
k. Deben contar con banda Magnética l. El vale electrónico se crea con nominación (en la plataforma debe ingresar los datos de beneficiario como nombre y cedula o número consecutivo). Estos datos quedan asociados a cada tarjeta dentro de la banda magnética. m. El Vale Electrónico tiene clave de 4 dígitos, que permite realizar el cambio de clave. n. El vale electrónico es personal e intransferible. o. Todos los almacenes donde exista convenio deben contar con datafonos que sirvan como receptores de la información cargada en la tarjeta electrónica y llevar la debida contabilidad de los valores restantes o excedentes en la tarjeta. p. El proponente debe contar con App y sitio Web que permita a los beneficiarios como mínimo: - Consulta de saldos y movimientos. - Consulta de promociones vigentes aplicables al medio de pago. - Servicio de Geolocalización que le permita identificar los establecimientos de comercio cercanos en los cuales pueda hacer uso de la tarjeta electrónica. q. El proponente debe contar con una plataforma tecnológica robusta que le permita a la Entidad adelantar el proceso de autogestión de cargas, evitando así pérdidas o desvío de información, así como malas prácticas de tratamiento de datos personales; para este fin el proponente debe certificar que además de la plataforma dispondrá de un servicio de capacitaciones para el personal designado por la Entidad para el uso de la misma. r. La plataforma debe permitir Cargas programadas cada media hora (es decir que el cliente puede solicitar cargas cada media hora y estas quedan dentro de los 10 minutos siguientes a la media hora de la solicitud. s. El contratista debe contar con un sistema de bloqueo por IVR, que permita a los funcionarios de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en caso de Robo o Pérdida. t. Pese a que la Entidad tiene una zona de interés, las tarjetas deben poder ser redimidas por los beneficiarios en todo el territorio nacional

100.9

El proveedor seleccionado para el suministro objeto del presente proceso, deberá contar con la disponibilidad de los elementos requeridos, así como de la logística de transporte necesaria para hacer la entrega en el tiempo y lugar indicado en los presentes estudios y documento previos.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en los documentos y estudios previos, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

Teniendo en cuenta que los servicios a prestar involucran entrega bonos y/o vales electrónicos o tarjetas de dotación, entre otros; la ubicación geográfica del contratista constituye un factor diferenciador en términos de costos y de eficiencia en la operación logística para entrega, por tanto, es común que este tipo de servicios sea prestado con mayor eficacia por aquellas personas naturales o jurídicas ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca.

El suministro de las tarjetas deberá cumplir además con las siguientes condiciones y calidades:

Elementos Adicionales: el contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los beneficiarios y en los montos a solicitar por parte del municipio.

Atención Oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega de las tarjetas dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización y las recargas de manera inmediata en las fechas estipuladas por el Municipio.

Instalaciones: Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de las tarjetas

Logística de Distribución y Entrega. El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de las tarjetas de dotación solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna de las tarjetas y sus respectivas recargas realizados, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha estipulada por el Municipio. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

Cantidad: El oferente deberá suministrar las tarjetas objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas,

Características de los elementos: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y garantizar su efectividad.

Documentación: Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia.

100.9

Plazo de Ejecución: cinco (5) días a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal de Roldanillo Valle, Carrera 4 con Calle 11.

Forma de pago: La forma de pago será contra entrega una vez recibidos todos los bonos con la respectiva recarga, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Finalmente, De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, se puede ubicar el contrato en el siguiente:

CODIGO UNSPSC	DECRIPCION
53100000	Ropa
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53110000	Calzado
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80151500	Facilitación de comercio
84121800	Servicios de mercados de título valores y commodities

3. ANALISIS DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto contractual. CLASIFICACIÓN UNSPSC Para el proceso de contratación directa está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

El valor estimado para el contrato será la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($88.754.171,50) M/CTE, valor que incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA, lo anterior, conforme a las siguientes cotizaciones:

100.9

		QUEST	VAMOS COLOMBIA S.A.S	
		COTIZACION 1	COTIZACION 2	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PONDERADO
TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES	139	$ 81.083.287,00	$ 81.083.287,00	$ 81.083.287,00
COMISION POR GESTION %		$ 4.783.914,00	$ 8.108.329,00	$ 6.446.121,50
IVA		$ 908.944,00	$ 1.540.582,00	$ 1.224.763,00
TOTAL		**$ 86.776.145,00**	**$ 90.732.198,00**	**$ 88.754.171,50**

4. ANALISIS DE LA DEMANDA.

- **¿CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO?**

El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Por tanto, revisados los antecedentes de la contratación del Municipio de Roldanillo-Valle del Cauca, se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual y se evidencian procesos que se realizaron a través de la modalidad de contratación directa.

Procesos municipio de Roldanillo Valle del Cauca

NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
SAMCSI-006-2024	SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO 1978 DE 1989, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	$54.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA
SAMCSI-019-2025	SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL	$49.280.872	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

100.9

	DECRETO 1978 DE 1989, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA		

- **¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Revisadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación el objeto contractual, las cuales se relacionan a continuación como referentes que valen de consulta para la estructuración del proceso.

Procesos otras entidades como referentes

AÑO	ENTIDAD	Nº DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2021	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-ED-SMC-052-2021	ADQUISICION DE LA DOTACION CONSISTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL; SECRETARIA DE SALUD -SEDE- DE LA GOBERNACION DEL CAQUETA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.	$50.018.245
2021	MUNICIPIO DE CARTAGO	PSASIE-129-2021	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO	$132.826.501
2021	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	MC-SEG-00952-2021	SUMINISTRAR DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	$40.689.000
2021	DESARROLLO INSTITUCIONAL – ALCALDIA DE TULUA	240.20.3.091-2021	PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE TRABAJO PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	$78.254.000

5. CONDICIONES DE PAGO.

De acuerdo con el histórico de las contrataciones realizadas por parte de la Administración, para este tipo de suministro se paga en un solo pago a la entrega de las tarjetas recargadas, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato designado.

100.9

Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria la cual se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

Garantía Única: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía única de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Roldanillo Valle, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad de los bienes	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

8. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Variables

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso licitatorio son:
En el ámbito de Capacidad Financiera:

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de Corto Plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

100.9

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el ámbito de la Capacidad Organizacional:

Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Así las cosas, se logró realizar una aproximación a los indicadores que serán requeridos como requisitos habilitantes respecto a la capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales además son resultado también del análisis de los riesgos.

Para el análisis financiero y organizacional se tomó una muestra aleatoria de la base de datos del SIREM, en el sector de comercio al por menor con empresas que tienen influencia en la región, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	IL	NE	ROA	ROE
800009802	PROCESOS ESPECIALES DE LAVADO PARA LA CONFECCION S.A	LA ESTRELLA	1,37	1,16	0,04	0,15
800014096	CONFECCIONES TOVAL S.A. EN CONCORDATO	MEDELLIN	0,83	0,15	0,02	0,06
800021711	COLECCIONES BASICAS S.A	MEDELLIN	0,35	1	0,02	0,27
800027656	TEXTILES ACRILAN LTDA	CALI	0,53	1,08	0,03	1,06
800029798	CREACIONES Y CONFECCIONES RICO S.A.S	MEDELLIN	0,35	1	0,03	0,21
800043457	C.I. INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S	DOS QUEBRADAS	0,14	1	0,01	0,24
800053969	ALTERNATIVA DE MODA S.A.S	MEDELLIN	0,88	1,47	0,03	0,74
800084948	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUCORSET S.A.S	TULUA	1,73	1,22	0,02	1,35
800085026	CURTIPIELES SAS	EL CERRITO	0,92	1,28	0,01	0,01
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A	CALI	1,68	1,27	0,04	0,90
800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS S A S	MEDELLIN	1,06	0,123	0,03	0,51
800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LIMITADA	PEREIRA	1,55	0,10	0,03	0,11
800122420	CO & TEX S.A.S.	DOS QUEBRADAS	1,14	1,01	0,01	0,99
800191484	PLANTIFORMAS SA	CALI	2,03	1	0,01	0,31
800191700	CUEROS VELEZ S.A.S	MEDELLIN	1,04	0,97	0,01	0,16
800196632	ARTESA S A S	ITAGUI	0,88	1,43	0,03	0,07
800198467	ROMULO MONTES SAS	CALI	0,50	1,37	0,01	0,15
			1,00	0,98	0,02	0,42
			>=	<=	>=	>=

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar en su RUP su capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO

100.9

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 1,00
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días)	

9. CONCLUSIONES: Una vez realizado el estudio del sector se concluye que:

1. El contrato de suministro es un contrato típico, es decir gozan de una denominación, así como de una regulación expresa en el ordenamiento jurídico.

2. Que la Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, consagra:

   "ARTÍCULO 1°. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

   A su vez, el Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece:

   "ARTÍCULO 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

3. Que el presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015.

100.9

4. A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección

5. Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de suministro para apoyar a la secretaria solicitante en donde se radica la necesidad, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

6. Para definir el valor de valor que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el promedio de la cotizaciones obtenidas.

El primer inciso del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 prevé que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades: "Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión." Por su parte, el segundo inciso establece que "las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios"; con base en dicho enunciado normativo se puede concluir que, en los contratos de prestación de servicios, las entidades pueden pactar con el contratista las mencionadas cláusulas excepcionales.

Dado en Roldanillo Valle a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional